



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de marzo de 2013  
No. 50

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Key Services, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 971, 277-AI, 962, 966, 269-AI, 781, 053-CI, 796, 227-AI, 124-BI, 299-AI, 1069, 1074, 275-AI, 150-BI, 151-BI, 152-BI, 153-BI, 967, 936, 941, 298-AI, 942, 1038, 144-BI, 1064 y 779.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1068, 1072, 988, 989, 975, 976, 977, 959, 274-AI, 897, 285-AI, 300-AI y 659.

## SUMARIO:

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Key Services, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Area de Responsabilidades.- Gerencia de Inconformidades.

### CIRCULAR OICPM-AR-GI-009/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA KEY SERVICES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución número OICPM-AR-1317-2012, que se dictó en el expediente número SAN. 0002/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Key Services, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2012.- Así lo resolvió y firma el licenciado **Ricardo Gabriel López Ruíz**, Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 28 de septiembre de 2012).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO

DAR VISTA A: MARIA DIGNA NUÑEZ REYES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 19 diecinueve de febrero de dos mil trece 2013, dictado en el expediente 564/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por CARLOS JOAQUIN GIL DE LA PEÑA, en contra de MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que contraje matrimonio con la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES en fecha quince de diciembre del año 2004, ante el Oficial Número Dos del Registro Civil de Metepec, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, como lo demuestro con el acta de matrimonio que en copia certificada acompaño al presente (anexo 1). 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante el tiempo que vivimos juntos no procreamos a hijo alguno. 3.- Una vez celebrado nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en bloque 15 módulo 28, departamento 401, Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, siendo éste el último domicilio conyugal en el cual hicimos vida en común. 4.- Así mismo manifiesto que es mi voluntad no querer continuar con el matrimonio, que me une con la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES; por existir incompatibilidad de caracteres, que hace imposible seguir teniendo vida marital, en tal virtud pido se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, pues no se cumple con los fines primordiales del matrimonio, es por ello que decido acudir ante este Organismo Jurisdiccional mediante el presente escrito. 5.- Para acreditar la competencia de ese H. Juzgado, tengo a bien manifestar a su Señoría, que el último domicilio conyugal en el cual hicimos vida en común, lo fue el ubicado en bloque 15 módulo 28, departamento 401, Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, esto en términos de lo establecido por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. 6.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se anexa la propuesta de convenio, la cual habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial como anexo (3).-Se expide en la ciudad de Metepec, México a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de diecinueve de febrero de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

Mediante edictos se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio a la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, citándola para que comparezca a las diez horas del día uno de abril del año dos mil trece, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia a que aluden los artículos 2.374 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contra propuesta de convenio; en la inteligencia que dicha audiencia se desarrollará bajo los principios de oralidad, inmediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la materia, haciendo saber a CARLOS JOAQUIN GIL DE LA PEÑA que deberá exhibir las publicaciones de los edictos con cinco días de anticipación previos a la audiencia, apercibido que de no hacerlo

así no se llevará a cabo la audiencia y se archivará como asunto concluido; asimismo, para el caso de inasistencia a la audiencia por el solicitante se archivará el asunto como concluido por falta de interés y respecto de la señora MARIA DIGNA NUÑEZ REYES, si no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello; asimismo se previene para que a más tardar en la audiencia antes citada, deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado.

Publíquese los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los veintidós días de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de treinta de noviembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

971.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO

FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, se hace de su conocimiento que LUZ EUNICE URIBE BALLESTEROS, en su propio derecho y en su calidad de Apoderado Legal de SALVADOR CONTRERAS GUERRERO, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 275/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a nuestro favor tal y como previene el artículo 5.127 del Código Civil vigente para la Entidad, respecto del inmueble ubicado en calle Océano Atlántico número quince Colonia Ampliación La Quebrada, correspondiente al Municipio de Cuautitlán Izcalli (anteriormente pertenecía al Municipio de Tultitlán, Estado de México), el cual tiene una superficie total de 111.63 m2. (ciento once metros con sesenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.00 metros con lote 51, al sur: en 6.85 metros con calle Océano Atlántico, al oriente: en 20.30 metros con lote 12-A, al poniente: en 16.91 metros con lote 16-A. B).- Reclamo otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble descrito y delimitando en el inciso que antecede. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes indicada, respecto del otorgamiento y firma de escritura pública que ha operado en mi favor referente al inmueble motivo del presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Desde el año de mil novecientos ochenta y siete y en específico el once de septiembre del mismo año, mi cónyuge y la suscrita celebramos contrato verbal de compra venta con el hoy demandado respecto del inmueble ubicado en calle Océano Atlántico número quince, Colonia Ampliación La Quebrada, correspondiente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, el cual lo adquirimos en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pagando en una sola exhibición y en presencia de los CC. GUILLERMO OROZCO BARRIENTOS e IRMA MARIA ROSAS CHAVEZ, entregándonos copias simples de la escritura del inmueble motivo del presente juicio, desde hace más de veinte años hemos poseído el inmueble ya antes mencionado. 2.- Desde 1987 venimos mi cónyuge y la promovente poseyendo a título de dueños y propietarios en forma pacífica, pública, continua e interrumpida, haciéndole todas las reparaciones

necesarias a el inmueble ya antes mencionado. 3.- El inmueble se encuentra inscrito a favor del C. FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha tres de mayo de dos mil doce, ordenó emplazar a la demandado FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Veinticuatro de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

277-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

CITACION: Se le hace saber que en el expediente número 470/2012-JOF., relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por HERMELINDA CRUZ CRUZ, en contra de JUAN ANDRES MORALES MENDIA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de veintiuno de septiembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor JUAN ANDRES MORALES MENDIA, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente notificado con documento oficial y vigente, asistido de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsiguientes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, en todas las consecuencias que de hecho y de derecho se produzcan: PROYECTO DE CONVENIO: PRIMERA.- La guarda y custodia de la menor ANDREA ARANZA MORALES CRUZ, quedará a cargo de su señora madre C. HERMELINDA CRUZ CRUZ...; SEGUNDA.- El señor JUAN ANDRES MORALES MENDIA, podrá convivir con su hija ANDREA ARANZA MORALES CRUZ, los fines de semana, de manera alternada con la señora HERMELINDA CRUZ CRUZ...; TERCERA.- De igual manera y en cuanto lo permitan las vacaciones escolares de la menor, a ambos padres les corresponderá las de fin de año (invierno), una semana a cada uno...; CUARTA.- Las necesidades alimentarias, asistencia médica, vestido, calzado y educación, siempre ha estado y quedará a cargo de la hoy actora...; QUINTA.- A efecto de garantizar la pensión alimenticia mencionada, la señora HERMELINDA CRUZ CRUZ, bajo protesta de decir verdad,

manifiesta que cuenta con grado de estudios de Licenciatura en Derecho...; SEXTA.- Respecto de la sociedad conyugal, quiero manifestar a su señoría, que durante la unión entre mi esposo y la suscrita no hubo bienes...Se dejan a disposición de JUAN ANDRES MORALES MENDIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 21 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

962.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

SALVADOR ORIARD ESTRADA, ANGEL ORIARD ESTRADA como Apoderado de JULIA ORIARD ESTRADA y TEODORA ESTRADA DE ORIARD: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 677/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapion promovido por JOSE ASCENCION NAVARRO TORRES en contra de SALVADOR ORIARD ESTRADA, ANGEL ORIARD ESTRADA como Apoderado de JULIA ORIARD ESTRADA y TEODORA ESTRADA DE ORIARD, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la USUCAPION respecto del lote de terreno 39, manzana 73, Colonia Agua Azul, "A", Súper 4, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 38; al sur: 17.00 metros con lote 40; al oriente: 9.00 metros con calle Lago Michigan; al poniente: 9.00 metros con lote 14. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 30 de agosto de 1966, el suscrito JOSE ASCENCION NAVARRO TORRES, celebré contrato privado de compra venta con ANGEL ORIARD ESTRADA como Apoderado de TEODORA ESTRADA DE ORIARD, JULIA y SALVADOR ORIARD ESTRADA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta se me entregó la posesión del inmueble referido, en donde he construido y hecho mejoras al inmueble, así como cumplir con las obligaciones fiscales respecto al inmueble con dinero propio, el inmueble lo poseo en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de los demandados. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por Apoderado Legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes

de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de febrero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

966.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.  
DEMANDADA: CARMEN ALICIA PEDROZA CORTES.  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.  
EXPEDIENTE: 893/2010.  
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México Distrito Federal a diecinueve de febrero del dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se aclara el proveído dictado en diligencia de fecha veintitrés de enero del año en curso, en donde dice: "... Tenga lugar el remate en tercera almoneda..." debiendo decir "... tenga lugar el remate en segunda almoneda...", para los efectos legales conducentes con conocimiento de las partes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.-En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintitrés de enero del dos mil trece... En uso de la palabra la parte actora por conducto de su apoderado dijo. Manifiesta que en virtud de no haber comparecido postores en la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, mi representada pide se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento del bien inmueble hipotecado, quedando en la cantidad de \$727,200.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El C. Juez acuerda. Por hechas las declaraciones que vierte el apoderado de la actora ya como se pide para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las diez horas del día dos de abril del dos mil trece por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado debiéndose reparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha veinte de noviembre último, asimismo se le previene para que actualice el certificado de gravámenes a que se refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes. Con lo que terminó el presente remate siendo las once horas con siete minutos del día de su inicio firmando la C. Juez, asistido del Secretario de Acuerdos quien da fe.

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las declaraciones que vierte éste en los términos que se precisan, y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la casa sin número (actualmente 20) de la calle de Petirrojos y terreno que ocupa el lote 10, manzana 11 del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo de base para el remate la cantidad de ..., precio fijado por perito siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan..., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada María del Rosario Rosillo Reséndiz ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

269-A1.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovida por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de JESUS MANDUJANO Y FUENTES conocido también como JESUS MANDUJANO FUENTES, expediente número 988/2011, Secretaría "B", el Juez 72º Civil de esta capital, con domicilio en Fray Servando #32, 4º. piso Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080 en México Distrito Federal, ordenó mediante auto de treinta de enero del año dos mil trece, proceder al remate en primera almoneda y para tal efecto se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de abril del año dos mil trece, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 28 manzana IV de la sección H-33B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente la casa marcada con el número oficial siete departamento B, planta alta de la calle Río Moctezuma, lote 28, manzana IV, Colonia Colinas del Lago en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, propiedad de la parte demandada JESUS MANDUJANO FUENTES conocido también como JESUS MANDUJANO FUENTES en la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México", tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquél lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil.-Doy fe.

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México".-México, D.F., 13 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

269-A1.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A.

En el expediente número 344/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA TERESA FRANCISCA ARAMBURU ZALDIVAR, en contra de CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A., el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha treinta de enero del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A., haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A.- El otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa respecto de la casa ubicada en la calle de Plaza de los Papagayos, identificada actualmente con el número oficial 19, y terreno en que está construida, lote número 40, de la manzana número 15, del Fraccionamiento "Las Alamedas", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

B.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio hasta su total solución.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil trece se ordenó la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

781.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 581/2012, relativo al juicio de Usucapión promovido por RUPERTO ROQUE CRUZ, en contra de MIGUEL ANGEL ELIZALDE MORENO, sobre un inmueble y construcción, ubicado en La Garita, Encinillas, Polotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 44.00 metros colinda con camino Nacional; al sur: 42.00 metros colinda con autopista México – Querétaro; al oriente: 101.00 metros colinda con Oscar Romero Romero, y al poniente: 93.00 metros colinda con Agustín Pérez Romero, sucesión de Ezequiel Romero y Germán Romero, con una superficie de 4,171.00 metros cuadrados (cuatro mil ciento setenta y uno metros cuadrados), y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que el demandado MIGUEL ANGEL ELIZALDE MORENO, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificar al demandado MIGUEL ANGEL ELIZALDE MORENO a través de edictos, que contendrán

una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la Notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Doy Fe.- Dado en Jilotepec, México, veintidós de enero de dos mil trece.- Auto de fecha: veintidós de noviembre de dos mil doce.- Primer Secretario: Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

053-C1.- 21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 598/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA MARIA CRISTINA NEMER QUIROZ, en contra de ORYX DE TOLUCA, S.A. y/o ORIX DE TOLUCA, S.A., el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones:

I. El cumplimiento del contrato de promesa de venta de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante el otorgamiento y firma de la escritura pública, a favor de la suscrita, ante notario público respecto del inmueble que se ubica en el área privativa número tres que se localiza en el lote nueve, sección "C", del condominio horizontal, para uso habitacional plurifamiliar y unifamiliar, construido sobre una fracción de la fracción segunda del Antiguo Rancho San Javier, ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, dicha área privativa mide y linda: al norte: 12.00 metros con área privativa número dos; al sur: 12.00 metros con área privativa número cuatro; al poniente: 6.00 metros con accesos comunes; al oriente: 06.00 metros con propiedad de Orix; superficie 72.00 m<sup>2</sup> setenta y dos metros cuadrados, que en el mismo documento se contienen, siendo el mismo inmueble que en fecha 25 de septiembre de 1986, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, en la partida 727, volumen 245, libro 1°, sección 1ª, quedó inscrita la subdivisión de la fracción segunda del Antiguo Rancho San Javier, ubicado en términos del camino a San Felipe Tlalmimilolpan, en la calle de Ceboruco (ahora Heriberto Enríquez -Sic-), Municipio de Metepec, México, inscrito a favor de ORYX DE TOLUCA, S. A., en el que se encuentra en área privativa número 03 del lote 09, sección "C", cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes:

Al Norte: 12.00 metros con área privativa 2;  
Al Sur: 12.00 metros con área privativa 4;  
Al Poniente: 06.00 metros con accesos comunes;  
Al Oriente: 06.00 metros con propiedad de Orix;  
Con Superficie total de 72.00 m<sup>2</sup>, setenta y dos metros cuadrados.

II. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Hechos:

1. En esta Ciudad de Toluca, México, el día diez de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, la suscrita LAURA MARIA CRISTINA NEMER QUIROZ, celebré en mi carácter de promitente compradora, el contrato de promesa de

venta con la ahora demandada ORYX DE TOLUCA, S.A. y/o ORIX DE TOLUCA, S.A., representada en ese momento por el señor SERGIO CHAVEZ GOMEZ, respecto de un inmueble que se ubica en área privativa número 03, del lote 09, sección "C", del condominio horizontal, para uso familiar plurifamiliar y unifamiliar, construido dentro de la fracción segunda del Antiguo Rancho San Javier, del Municipio de Metepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes:

Al Norte: 12.00 metros con área privativa 2;  
Al Sur: 12.00 metros con área privativa 4;  
Al Poniente: 06.00 metros con accesos comunes;  
Al Oriente: 06.00 metros con propiedad de Orix;  
Con Superficie total de 72.00 m<sup>2</sup>, setenta y dos metros cuadrados.

Para lo cual me permito desde este momento exhibir copias certificadas del original que obra en el apéndice del protocolo número 232 de la escritura pública 27,935 a cargo del Notario Público Número 1, del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciado R. René Santín Villavicencio, apéndice que actualmente se encuentra a cargo del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, y que son identificadas como anexo uno;

2. Cabe señalar que en su oportunidad por los promitentes vendedora (ahora demandada) y compradora (hoy actora) comparecimos ante el Licenciado Roque René Santín Villavicencio quien entonces fungía como Notario Número Uno de la Ciudad de Toluca, México, y ratificamos en todas sus partes el contenido del contrato que menciono en el punto que antecede, reconociendo como nuestras las firmas que lo calzan, como se aprecia en el contenido del anexo uno;

3. Hago de su conocimiento C. Juez, que la suscrita en mi carácter de promitente compradora, cubrí oportunamente un precio cierto, justo y en dinero, como se aprecia en la Cláusula Segunda del contrato de promesa de venta de referencia;

4. En consecuencia de lo anterior, es que la promitente vendedora entregó en la misma fecha de celebración del contrato de promesa de venta, la posesión inmediata del inmueble, pasando así a su nueva dueña, libre de gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones, como se desprende de la cláusula tercera y quinta respectivamente, del multicitado contrato de promesa de venta de fecha 10 de septiembre de 1986;

5. En la Cláusula Cuarta del documento en cuestión, la promitente vendedora se obligó a firmarle a la suscrita la escritura respectiva, una vez que se encontrare inscrita la escritura citada en la declaración primera de ese mismo contrato, como se aprecia en su contenido;

6. Resulta ser que en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, precisamente en fecha 25 de septiembre de 1986, en la partida 727, volumen 245, Libro 1<sup>o</sup>, Sección 1<sup>a</sup>, quedó inscrita la subdivisión de la fracción segunda del Antiguo Rancho San Javier, ubicado en términos del camino a San Felipe Tlalmimilolpan, en la calle de Ceboruco (ahora Heriberto Enríquez), Municipio de Metepec, México, inscrito a favor de ORYX DE TOLUCA, S.A., en el que se encuentra el área privativa número 03, del lote 09, sección "C", cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes:

Al Norte: 12.00 metros con área privativa 2;  
Al Sur: 12.00 metros con área privativa 4;  
Al Poniente: 06.00 metros con accesos comunes;  
Al Oriente: 06.00 metros con propiedad de Orix;  
Con Superficie total de 72.00 m<sup>2</sup>, setenta y dos metros cuadrados.

Como se demuestra con el certificado de inscripción de fecha once de abril del año dos mil dos, expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y que es identificado como anexo dos;

7. Como se aprecia en la Cláusula Octava, del documento identificado como anexo uno, los promitentes vendedor y

comprador, nos sometimos expresamente a los Jueces Civiles y Tribunales de esta Ciudad de Toluca, México, para el caso de juicio o incumplimiento de dicho contrato, motivo por el cual lo hago en estos términos;

8. Asimismo, me permito exhibir los recibos de pago originales, respecto de las contribuciones que resultan del inmueble del que hoy demando el título de propiedad en mi favor, consistentes en: recibo oficial número TM21384, de fecha 11 de enero de 2007, por concepto de pago anual de agua potable y otros, expedido a favor de la suscrita por el Organismo Público Descentralizado, denominado Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec, identificados como anexo tres y cuatro, respectivamente.

9. Ante la negativa de la hoy demanda (sic) para otorgarme el título de propiedad del lote de terreno que me vendió es que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma en que lo hago, a efecto de que ORYX DE TOLUCA, S.A. y/o ORIX DE TOLUCA, S.A. me otorgue el título de propiedad del lote No. 9 "C", área privativa No. 3, con superficie de 72.00 m<sup>2</sup>, poniente, 6.00 mts., con accesos comunes; oriente, 6.00 mts., con propiedad de Orix. Resultando de la subdivisión de la fracción segunda, del Antiguo Rancho San Javier, ubicado en términos del camino a San Felipe Tlalmimilolpan, en la calle de Ceboruco, Municipio de Metepec, inscrito a favor de ORYX DE TOLUCA, S.A., bajo la partida 727, volumen 245, libro 1<sup>o</sup>, sección 1<sup>a</sup>, de fecha 25 de septiembre de 1986, como quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México; así mismo y en caso de rebeldía, y en contumacia firme el título de propiedad su Señoría.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la demandada ORIX DE TOLUCA S.A. y/o ORYX DE TOLUCA S.A. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Toluca, Estado de México, a veintinueve de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

796.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
FRANCISCA MENDINO DEL VALLE.

Se hace de su conocimiento que VERONICA NANCY QUINTERO MENDINO, ALBERTO VALENTIN, GUADALUPE VIRIDIANA y HECTOR ALFONSO de apellidos QUINTERO SANTANA, en el expediente número 1000/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ALFONSO QUINTERO ZUNIGA, los citados denunciante solicitan se les reconozca y se les declaren jurídicamente sus derechos hereditarios, respecto de sus bienes, basándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho los cuales a la letra dicen: 1.- En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil once, falleció el señor ALFONSO QUINTERO ZUNIGA. 2.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en calle San Martín de las Pirámides, manzana 20 A, Colonia Solidaridad, tercera sección, Tultitlán, Estado de México. 3.- Manifestando el de cujus procreó una hija

con la C. FRANCISCA MENDINO DEL VALLE de nombre VERONICA NANCY QUINTERO MENDINO. 4.- Los denunciados tienen conocimiento de la existencia de dos hijos del cujus ALFONSO QUINTERO ZUÑIGA de nombres MIGUEL ALFONSO y RUBI de apellidos QUINTERO ROCHA, por lo que solicita se les notifique la radicación de la presente sucesión en su domicilio ubicado en calle Soberanía Estatal, número 52, Colonia Diez de Abril, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial y se expide a los veintitrés días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

227-A1.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ, se hace de su conocimiento que PABLO HERNANDEZ VAZQUEZ, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 733/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la usucapión, se ha consumado a mi favor y quien por lo tanto he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "El Acha", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente a este Municipio y Cabecera de Cuautitlán, Estado de México, (actualmente perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México), y con casa construida en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17,953 metros cuadrados y colinda con Virginia Rojas Vázquez, al sur: en 17.938 metros cuadrados y colinda con Pablo Hernández Vázquez, al oriente: en 7.003 metros cuadrados y colinda con calle El Fresno, al poniente: en 7.004 metros cuadrados y colinda con Pablo García, teniendo una superficie total de 125.65 metros cuadrados. B).- La cancelación parcial de la Inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 722, volumen XIX, libro primero, sección primera denominada "Bienes Inmuebles" de fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a nombre de MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que dicte en el presente juicio. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de enero del año dos mil dos, celebré con el señor SILVESTRE GARCIA ZAMORA, contrato privado de compraventa sobre el bien inmueble ya antes mencionado en las prestaciones. 2.- Cabe hacer mención a su Señoría que el hoy codemandado SILVESTRE GARCIA ZAMORA, obtuvo el bien inmueble objeto de la presente litis, por medio de una compraventa que celebró con la codemandada la señora MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ, en fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta, tal y

como se puede apreciar en las declaraciones del documento base de la acción. 3.- Ahora bien, una vez que tome posesión de dicho bien inmueble motivo del presente juicio, sobre dicha superficie he realizado actos y mejoras en el mismo. 4.- Desde la fecha en que el señor SILVESTRE GARCIA ZAMORA, me transmitió la posesión del precitado inmueble, lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. 5.- El inmueble motivo del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con los datos registrales ya antes mencionados en las prestaciones. 6.- En este acto vengo a manifestar a su Señoría, bajo protesta de decir verdad que la causa generadora de la posesión que detento sobre dicho inmueble, materia de la presente litis, lo es el contrato privado de compraventa, de fecha seis de enero del año dos mil dos, celebrado con el señor SILVESTRE GARCIA ZAMORA. 7.- En virtud de que he poseído el bien inmueble, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo, razón por la cual vengo a demandar en la vía y forma propuesta que lo hago de los codemandados, la señora MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ y al señor SILVESTRE GARCIA ZAMORA, las prestaciones enunciadas en el proemio del presente. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del mil trece, ordenó emplazar a la codemandada MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los doce días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Doce días del mes de febrero del dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

227-A1.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIO CUENCA AVILA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 682/2012, de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., la usucapión, respecto del inmueble ubicado en: calle Arco, lote número 51, manzana 8, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 129.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.48 m con lote 50, al sur: 18.48 m con lote 52, al oriente: 07.02 m con lindero y al poniente: 07.02 m con calle Arco, inscrito ante el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 739, volumen 122, libro primero, sección primera, fecha 14 de abril de 1970, con número de folio real electrónico 00255311 a favor de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En Fecha 09 de mayo de 1972, el suscrito MARIO CUENCA AVILA, tome posesión del inmueble descrito, en calidad de

dueño, por la compraventa privada que me hiciera su legítimo propietario la persona moral FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., en fecha 21 de enero de 1971, mediante contrato FE-71/0005 y del cual finiquite en fecha 29 de junio de 1977, la posesión que he tenido sobre el inmueble en cuestión, lo es en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de dueño. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, catorce de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación ocho de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

124-B1.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JORGE ARMANDO MORALES HERNANDEZ, en su carácter de representante legal del menor JOSHUA YAEL MORALES BALDERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 162/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en callejón particular que comunica a calle Mina, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.80 metros con María Cervantes Gómez; al sur: 10.15 metros con Elena Hernández Estrada; al oriente: 9.45 metros con Manuel Cervantes Mujica; al poniente: 9.45 metros con callejón particular que comunica a calle Mina; teniendo una superficie de: 89.80 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes febrero de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: acuerdo de fecha: diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos. Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Firma.

299-A1.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

PABLO NUÑO RIZO, por su propio derecho, bajo el expediente número 247/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Río Pachuca sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros con Matías Embarcadero; al sur: 11.50 metros con Juan

Nuño Zaragoza; al oriente: 6.77 metros con Mauricio Nuño Zaragoza, y al poniente: 8.00 metros con Avenida Río Pachuca, con superficie total aproximada de: 92.98 metros cuadrados y una construcción de 46.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: acuerdo de fecha: veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.-Firma.

299-A1.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 282/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por VICTORINA ARANDA GARCIA, sobre un terrero que se encuentra ubicado en camino a Doxhicho, sin número, Colonia la Merced, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 69.50 metros, colinda con calle; al sur: 29.50 metros colinda con Consuelo Garrido, ahora (finada), actual colindante Carmen Maldonado Garrido; al oriente: 60.90 metros, colinda con calle; al poniente: 61.80 metros y colinda con Consuelo Garrido ahora (finada) actual colindante Emelia Emma Maldonado Garrido: Con una superficie aproximada de dos mil ochocientos veintiocho metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1069.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 284/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por MOISES AYALA DE JESUS, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, manzana Tres, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 57.60 metros con Francisco Jerónimo Reyes; al sur: 55.00 metros, 60 metros y 19 metros con barranca general; al oriente: 55.00 metros un quiebre de 47.50 metros con Apolonio Sánchez Piña; al poniente: 82.30 metros con Juan Pérez Ayala, con una superficie de 6,200.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinte de febrero de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiseis días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de febrero de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Lilita Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1074.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 900/2012, relativo a la demanda admitida en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JORGE GONZALEZ LAGUNA, en contra de ANA LUCIA MEJIA FLORES, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: AUTO.- Cuautitlán Izcalli, México, veintitrés de noviembre del dos mil doce. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JORGE GONZALEZ LAGUNA, visto su contenido, en consecuencia con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANA LUCIA MEJIA FLORES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntamente confesos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. NOTIFIQUESE. PRESTACIONES. A.- La cesación de la pensión alimenticia hasta la fecha el suscrito he estado realizando a favor de ANA LUCIA MEJIA FLORES, por las causas y motivos que más adelante precisaré. B.- El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- Con fecha 01 de octubre de 1980, celebré matrimonio civil con ANA LUCIA MEJIA FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Juzgado 19, Delegación 02, del Distrito Federal...2.- Durante el matrimonio procreamos cinco hijos de nombres GLADYS GRACIELA, JORGE NICOLAS, CARLOS IVAN, ANA LUCIA y BRENDA BERENICE de apellidos GONZALEZ MEJIA, quienes cuentan con 30, 26 y 23 años los tres últimos, de edad...3.- Mediante escrito de fecha 24 de enero de 1992, ANA LUCIA MEJIA FLORES, tramitó divorcio necesario y pensión alimenticia para ella y nuestros hijos, juicio que se radicó en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente 64/1992...4.- El 24 de octubre de 1992 se dictó sentencia definitiva en el expediente 64/1992, condenándome en el resolutivo 3º al pago del 50% de mis percepciones por pensión alimenticia. 5.- Desde entonces se me ha descontado el porcentaje en PEMEX y ha sido cobrado por ANA LUCIA MEJIA FLORES, sin embargo mis hijos son mayores de edad, cuentan con un trabajo y se allegan de recursos económicos necesarios y suficientes para subsistir, algunos ya viven con su pareja en unión libre y ANA LUCIA MEJIA FLORES no está imposibilitada física o mentalmente para trabajar o allegarse de recursos para subsistir, aclaro que solicito el emplazamiento por edictos porque mis acreedores ya no viven en el mismo domicilio.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de noviembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

275-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

GONZALO LIMA BRETON e ISMAEL CARREÑO DUARTE, se les hace saber que CELIA LIMON SOTO, actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el

expediente número 443/2012 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones, la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote 10, manzana 5, de la calle Doce número oficial 156, Colonia Nezahualcóyotl, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.00 metros con Avenida Pirules, al sur: en 09.00 metros con lote 11, al oriente: en 16.50 metros con calle 12 y al poniente: en 16.50 metros con lote 9; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, CELIA LIMON SOTO, celebró contrato privado compra venta con ISMAEL CARREÑO DUARTE, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de GONZALO LIMA BRETON e ISMAEL CARREÑO DUARTE, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí misma o por apoderado o gestor que pueda representarias, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días de enero del año dos mil trece.

Validación: ordenado por auto de catorce de diciembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica. 150-B1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO y RAFAEL PINEDA V. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 466/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARIA MERCEDES MALDONADO CARDENAS, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número 42, manzana 77, ubicado en calle Lago Guanacacha de la Colonia Agua Azul, Grupo C/Súper 23, Municipio de Nezahualcóyotl, México, (actualmente número 220). B) La cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. C) Los gastos y costos que se originen por el presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que es propietaria del inmueble antes citado, en virtud de haber adquirido el lote de terreno en mención en fecha 20 veinte de junio de 1982 por contrato de compraventa, ocupando hacia el lado norte diecisiete metros colindando éste con el lote 41 y al oriente nueve metros cinco centímetros colindando con calle Lago Guanacacha, según lo acredito con el original del contrato firmando con el vendedor RAFAEL PINEDA V., y que dicho lote tiene una superficie aproximada de 153.43 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 diecisiete metros con lote 41; al sur: 17 diecisiete metros con lote 43; al oriente: 9 nueve metros cinco centímetros con Lago Guanacacha; al poniente: 9 nueve metros cinco centímetros con lote 17, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho lote en forma pacífica, continua, pública e

ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 22 veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de febrero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

151-B1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CONSUELO BELTRAN DE INFANTE. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha trece de septiembre de dos mil doce y auto de fecha quince de febrero de dos mil trece, dictados en el expediente número 248/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición promovido por ROSA CHAVEZ HERNANDEZ, en contra de CONSUELO BELTRAN DE INFANTE; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 162, de la Colonia Juárez Pantitlán, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, o también identificado con el lote de terreno 9, manzana s/n de la calle Venustiano Carranza de la Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros con la vendedora, al sur: en 20.00 metros con la vendedora, al oriente: en 8.00 metros con calle Venustiano Carranza, y al poniente: en 8.00 metros con la misma vendedora. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de él C. CONSUELO BELTRAN DE INFANTE, el día quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, mediante contrato privado de compraventa; aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo, y finalmente señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 4864, del volumen 133, Aux. 8, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 1982.- Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el percibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 15 de febrero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

152-B1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por IRMA SANCHEZ LOZANO, en contra de ERIK ORTIZ RANGEL, bajo el número de expediente 718/2012, demandando las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial; fundándose en los siguientes hechos: I.- Que en fecha veintiuno de diciembre del dos mil uno, contrajo matrimonio civil con el señor ERIK ORTIZ RANGEL, bajo el régimen de separación de bienes, ante la Oficialía Número 05 de Nezahualcóyotl, Estado de México. II.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en el inmueble ubicado en calle Chaparrita número 136, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. III.- Que durante su matrimonio no adquirieron bienes. IV.- Que procrearon dos hijos de nombres ERIKA ESTRELLA y LENNIN LEVY, ambos de apellidos ORTIZ SANCHEZ, como lo acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento. V.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en estado de gravidez. VI.- Que es su voluntad divorciarse. VII.- En cumplimiento a los requisitos del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles, exhibe propuesta de convenio. Admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio al demandado ERIK ORTIZ RANGEL, mediante edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestación a la incoada en su contra ante este Tribunal.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto de la Secretaría de Acuerdos. Se expide en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Reyes García.-Rúbrica.

153-B1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIA SOLEDAD ORTIZ SOTO:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 757/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por GENOVEVA PRADO ZAVALA en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) y MARIA SOLEDAD ORTIZ SOTO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle 27, número 48, lote 22, manzana 165, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 208.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con lote 21; al sur: 20.80 metros con lote 23; al oriente: 10.00 metros con calle 27; al poniente: 10.00 metros con lote 7. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 29 de octubre del año 2000, la suscrita GENOVEVA PRADO ZAVALA, celebré contrato de compra venta con la señora MARIA SOLEDAD ORTIZ SOTO, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tengo la posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del codemandado INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS). Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de febrero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
967.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 299/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HUMBERTO SANCHEZ ZENIL y BLANCA MARIA PINEDA DAVILA, en su carácter de endosatario en procuración de RICARDO DE JESUS RITZ SILERIO en contra de MIGUEL ANGEL ROMERO ROGEL y PETRA UGARTE BENITEZ, por auto de fecha trece de febrero de dos mil trece, se señalan las diez horas del uno de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, en los Charcos Zacatepec, Tejupilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.70 metros con barranca sin nombre, al sur: 68.50 metros con calle sin nombre, al oriente: 103.50 metros con María de la Luz Ugarte Benitez y al

poniente: 85.00 metros con Juan Ugarte Benitez y 21.00 metros con barranca sin nombre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'265,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, mismo que fue valuado por los peritos de las partes, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha trece de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

936.-1, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INDUSTRIAS VINICOLAS PEDRO DOMECCO, S.A. DE C.V., hoy su cesionario TOSARA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. en contra de DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES TEXCOCO S.A. DE C.V. Y/OTROS. Del expediente 1151/2007, El C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó auto de fecha once de enero de dos mil trece, en donde se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las once horas del día dos de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles hipotecados, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico la Crónica de Hoy, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, de los siguientes bienes: 1) Lote de terreno número P guión setenta, manzana once, ubicado en la Avenida del Licenciado Genaro García, Fraccionamiento Jardín Balbuena, México, Distrito Federal, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'105,029.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 1'403,352.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$210,502.90 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL). 2) Local comercial y oficinas marcados con el número veinte de la calle Altamirano, edificados sobre el terreno denominado Campo Santo, ubicado en el Pueblo de La Magdalena Aticpac, perteneciente al Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'006,470.00 (DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 1'337,646.66 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$200,647.00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con las medidas y colindancias que obran en autos.

Debiendo los posibles postores exhibir la cantidad indicada para cada inmueble mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia.-México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

941.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 727/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ALFREDO BARRALES CRUZ, en contra de CELIA MARGARITA GALLARDO GOMEZ DE CORTES, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, se señalan las once horas del día veintiséis de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: el ubicado en Avenida Océano Pacífico número noventa y ocho, edificio cuatro, entrada A, departamento seis de la manzana sesenta, lote cuatro, Fraccionamiento Lomas Lindas Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se convoca a postores, quienes deberán presentar sus posturas en términos de ley, sobre la cantidad en que fue valuado dicho bien y que lo es \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México. Se expiden a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecinueve de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

298-A1.-7, 13 y 20 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TAPIA COLIN GONZALO, expediente número 197/2011, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en: la vivienda dos, del lote treinta y siete, de la manzana dos, de la calle Segunda Cerrada Sur de Bosques del Estado de México, del conjunto habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio que resultó del perito designado por la parte actora; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de enero del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

942.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de DONER, S.A. DE C.V., expediente número 35/2006, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día doce de abril próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en octava almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Viveros de Atizapán, número ciento veintitrés, Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo actualizado con la reducción respectiva del diez por ciento de cada una de las almonedas celebradas con anterioridad, que resulta ser la cantidad de \$90,298,170.00 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en Tlalnepanitla de Baz, en el Estado de México, en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 18 de febrero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1038.-7, 13 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 75/2007.

MARIA GABRIELA FLORES PIMENTEL, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 75/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIA ISABEL ORDAZ HERNANDEZ, en el cual se señalaron las diez horas del día tres de abril del dos mil trece para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado identificado como lote Veintidós (22) manzana Ocho (08), Fraccionamiento Diecinueve de Septiembre del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyos datos registrales son: Asiento 1491, Volumen 1511 Aux. Libro Primero, Sección Primera en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, adscrita a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$1,505,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 15 de febrero de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

144-B1.-1, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 990/2012, relativo a la inmatriculación Judicial de Información de Dominio, promovido por FELIX SALINAS CENOBIO, respecto del inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán sin número, Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle privada sin número, al sur: 10.00 metros con Juan González Angeles, al oriente: 20.00 metros con Juan González Angeles, al poniente: 20.00 metros con Margarita Reyna García, con una superficie total aproximada de 200 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintiuno de febrero de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de febrero de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Lilita Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1064.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 187/2011, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, donde en la Vía Ordinaria Civil, promueve PATRICIA MCCORMICK MARTINEZ, en contra de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, donde reclama: A).- El cumplimiento de contrato de promesa de compra venta celebrado el día 25 de enero de 2008, del local comercial A (también denominado local comercial número 1), ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 2953 Oriente del fraccionamiento Bellavista, en Metepec, México, con una superficie total construida de 290.22 m2., con una superficie de terreno en unidad de afectación de 80.40 m2., con zona de estacionamiento de 60.00 m2. y una zona peatonal de 53.16 m2. y linderos establecidos de la siguiente manera: al norte: 12 m con Avenida Adolfo López Mateos, al sur: 12 m con predio resultante de subdivisión de propiedad privada al este: 22 m con el Fraccionamiento "La Antigua", al oeste: 22 m con predio resultante de subdivisión de propiedad privada. B).- Derivado de la anterior, se lleve a cabo el contrato de compraventa definitivo sobre el bien inmueble antes descrito, con las formalidades, legales necesarias. C).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del bien inmueble materia del contrato base de la acción. D).- La entrega de los recibos que amparen el pago del impuesto predial al corriente hasta el presente año del inmueble materia de la presente litis. E).- Entrega de los recibos que amparen el pago de los derechos de agua al corriente hasta el presente año del inmueble materia de la presente litis. F).- Entrega de la fianza por vicios ocultos y copia de los planos autorizados por el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México. G).- El pago de daños y perjuicios que derivan del incumplimiento de los demandados a las obligaciones que contrajeron a través del contrato base de acción, con base a lo que narraré en el capítulo de hechos de la presente demanda. H).- Pago de gastos y costas que origine el presente juicio, la Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, se dictó un

auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, emplácese al codemandado LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga; asimismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Asimismo prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.

Ordenado por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

779.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 222568/1857/2012, EL C. ROBERTO CARLOS PARRA CASTELAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle S/N, en el paraje denominado "El Potrero", en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 143.24 metros con el Sra. Mayra Adriana Ríos; al sur: 143.24 metros con propiedad privada; al oriente 08.57 metros con frente zanja terreno comunal; al poniente: 08.57 metros con el Sr. Miguel Angel Terrón. Superficie total 1,227.57 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1068.-8, 13 y 19 marzo.

Exp. 211599/1724/2012, LUZ NOLASCO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, calle Cuauhtémoc, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y colinda; al norte: 11.10 mts. colinda con Carmelo Casimiro; al sur: 11.10 mts. colinda con Lázaro Rojas Padilla; al oriente: 11.42 mts. colinda con predio de Antonio Castillo Morales; al poniente: 11.42 mts. colinda con Sra. Inocenta Florencio Morales. Superficie aproximada 126.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 14 de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1072.-8, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 20/020/2013, ABEL CABALLERO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Dom. con Ave. Juárez No. 15-B de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00, 8.00 metros y colinda con Armando Caballero Ignacio y Ofelia Reyes Jaimes; al sur: 23.00 metros y colinda con Pedro Albarrán Flores; al oriente: 1.00, 4.00 metros y colinda con Ave. Juárez y Armando Caballero; al poniente: 4.60 metros con Campuzano Solís Ruperto.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 27 de febrero de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

988.-5, 8 y 13 marzo.

Expediente número 19/019/2013, MARIA VENCES DOMINGUEZ, Promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 55.00 metros y colinda con Ma. Asunción Mireya Vences Domínguez; al sur: 55.00 metros y colinda con Yolanda Vences Domínguez; al oriente: 17.00 metros y colinda con Aurelia Domínguez Salgado; al poniente: 17.00 metros y colinda con carretera Amatepec. Con una superficie de 935.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 27 de febrero de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

989.-5, 8 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 17/017/2013, PABLO BELTRAN JAIMES, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.80 metros y colinda con el Sr. Miguel Gama Macedo, al sur: 12.00 metros y colinda con Sixto Mendoza Vázquez, al oriente: 13.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 13.00 metros y colinda con Sixto Mendoza Vázquez. Con una superficie de: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 27 de febrero de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

975.-5, 8 y 13 marzo.

Expediente número 21/021/2013, ALEJANDRINO MONROY MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Rincón del Carmen, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.85 metros y colinda con Jesús Silva, al sur: 54.75 metros y colinda con Cirila Jaimes Villa, al oriente: 20.40 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 7.90 metros y colinda con acceso. Con una superficie de 720.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 27 de febrero de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

976.-5, 8 y 13 marzo.

Expediente número 18/018/2013, DANIEL VELAZQUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en: Ignacio Altamirano, Vicente Guerrero, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colinda con libramiento Oriente, al sur: 30.00 metros colinda con Ausencio Plata y con el vendedor, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Ignacio M. Altamirano, al poniente: 10.00 metros colinda con vendedor. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 27 de febrero de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

977.-5, 8 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número nueve mil doscientos treinta y ocho de fecha siete de febrero del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HERIBERTO EMILIO VARELA MONDRAGON, a solicitud de los señores EMILIO ALEJANDRO, HERIBERTO ARTURO, VERONICA SANDRA todos ellos de apellidos VARELA DURAN y MARIA LUISA VARELA VILCHIS, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Publico de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 07 de febrero del 2013.

LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MEXICO.

959.-4 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 19,405, de fecha nueve de febrero de 2013, por la que se hizo constar:---

--- LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA CRISTINA RIVERA ANZALDO a la que comparece la señora ELIA MARIA INIESTRA RIVERA como "HEREDERA" y "ALBACEA", la cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Jilotepec, Estado de México, a 21 de febrero de 2013.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

274-A1.-4 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,568, del volumen 568, de fecha 18 de Febrero de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE JOAQUIN GARDUÑO RODRIGUEZ, compareciendo la señora MARIA DEL CARMEN GUADALUPE LOPEZ UGALDE, quién aceptó la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo la señorita DANIELA GARDUÑO LOPEZ aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

“EDICTO”

PROCOPIO MARTINEZ MANDUJANO Y MARGARITA ALCANTAR PEREZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 19 DE LA MANZANA XXVIII, SECCION PANORAMA DE LA CALLE BOULEVARD POPOCATEPETL, NUMERO 159, COLONIA LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA. ESTADO DE MEXICO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTA EN EL APENDICE RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 275.96 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 25 DE FEBRERO DEL 2013.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA  
(RUBRICA).

285-A1.-5, 8 y 13 marzo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de Febrero de 2012.

**NOTA:** Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

274-A1.-4 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 47,709, volumen 1,589, de fecha 12 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores LIDIA GOLOMBEK GOLOMBEK, en su carácter de HEREDERA UNIVERSAL y JAIME BERDITCHEVSKY GOLOMBERK, en su carácter de LEGATARIO y ALBACEA en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL BERDITCHEVSKY BERDITCHEVSKAYA, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, 6.74, 6.79, 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 21 de febrero de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

897.- 27 febrero y 13 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



No. OFICIO: 202G213210/179/2012  
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 febrero de del 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Elvira Solís Calleja, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 08 de enero del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 6, volumen 292, libro primero, Sección Primera, de fecha 09 de septiembre de 1975 y que se refiere al inmueble, identificado Lote 5, de la Manzana 306 Fraccionamiento Vista del Valle, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 5..... SUPERFICIE 200.00M2  
AL NOROESTE EN 10.00 METROS CON CALLE ERASTOFENES, AL NORESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 6; AL SURESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 10; AL SUROESTE EN 20.00 METROS CON LOS LOTES 3 Y 4.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92,94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México., que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

285-A1.-5, 8 y 13 marzo.



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

**NO. OFICIO: 202G213210/OR125/2013**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES.**

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de febrero de 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre MARIA CRISTINA DIAZ UGALDE, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta de Gobierno” y “periódico de mayor circulación” en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 12 de febrero del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 54, volumen 57, libro primero, sección primera, y que se refiere al **lote 01, manzana “M” Sub sección V, Sección Segunda del Fraccionamiento Las Américas, en San Bartolo Naucalpan, Estado de México.**

**SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS.**  
**AL NORESTE: 10.50 METROS CON CALLE.**  
**AL SUROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 16.**  
**AL SURESTE: 19.50 METROS CON LOTE 2.**  
**AI NOROESTE: 22.50 METROS CON CALLE.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92,94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A  
LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**(RUBRICA).**

285-A1.-5, 8 y 13 marzo.


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. MARCO ANTONIO PEREZ ANDRADE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 500 Volumen 121 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47436. Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 31,875, Otorgada ante la Fe del LIC. ALFONSO ROMAN, Notario Público Ciento Treinta y Cuatro. Donde Consta **LA LOTIFICACION PROTOCOLIZACION** motivo de la autorización de Fraccionamiento "**UNIDAD COACALCO**". "**BANCO ABOUMRAD**", S.A., representada por su Delegado Fiduciario, Licenciado **MIGUEL YANZA**; los señores **OSCAR NAVARRO DE LEON**, con su esposa la señora **VIRGINIA SOTO DE NAVARRO** y **MANUEL STERN GRUMBERGER**, por derecho propio y como apoderado de su esposa, señora **AGNES SALEZMAN DE STERN** como **FIDEICOMISARIOS**; "**PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO**", S.A., representada por el Licenciado **JULIO E. ZEPEDA MARIN**. La reposición de partida solicitada es respecto del **LOTE NUMERO 40 DE LA MANZANA CXI (CIENTO ONCE)** ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; con una superficie de 180.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE en 8.00 metros, con calle Arándanos;  
 Al SUR en 10.00 metros, con el lote 41;  
 Al ORIENTE en 16.34 metros, con calle Algodón;  
 Al PONIENTE en 18.24 metros, con lote 39.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. 19 de Febrero del 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

300-A1.-8, 13 y 19 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO


**A QUIEN CORRESPONDA**  
**P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de noviembre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre MARCO VINICIO VICTORICA ESTEVEZ, Apoderado General para actos de Administración y Dominio de CELIA YOLANDA ESTEVEZ DE VICTORICA, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 5 de noviembre del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 160, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 14 de abril de 1968 y que se refiere al inmueble: lote número cuarenta y cuatro "a", de la manzana dos, del Fraccionamiento "Ciudad Satélite" ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

**LOTE 44 "A"..... MANZANA 2 ..... SUPERFICIE 195.00 M2, linda: norte 15.00 mts. con retorno, sur 15.00 mts. con lote 45, oriente 13.00 mts. con lote 43-A, poniente 13.00 mts. con lotes 14 y 14-B.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y**  
**DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS**  
**DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**(RUBRICA).**

300-A1.-8, 13 y 19 marzo.



CONSTRUCTORES  
CONTRATISTAS

**CONSTRUCCIONES  
JEDA, S.A. DE C.V.**

R.F.C. CJE010620PB5

CONSTRUCCIONES JEDA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DE 2013.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		
Circulante		
CAJA Y BANCOS	0	
CLIENTES	0	
INVENTARIOS	0	
	<u>0</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		<u>0</u>
Fijo y Diferido		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	
EQUIPO DE COMPUTO	0	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	
DEPRECIACION ACUMULADA	0	
GASTOS DE INSTALACION	0	
AMORTIZACION ACUMULADA	0	
	<u>0</u>	
TOTAL ACTIVO FIJO Y DIFERIDO		<u>0</u>
TOTAL DE ACTIVO		<u>0</u>
PASIVO		
Circulante		
PROVEEDORES	0	
ACREEDORES DIVERSOS	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	
	<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO		<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	0	
APORTACIONES PARA AUMENTOS DE CAPITAL	0	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	
TOTAL DE CAPITAL		<u>0</u>
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u>0</u>

LEOBARDO JESUS ONOFRE MACEDO  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).